

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 337-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 426-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 01 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 123-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del B.Igo. **ENRIQUE RIOS SISERN, Dr.**, Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular, del Semestre Académico 2025-2 de la estudiante **ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N.º 164-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 123-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 01 de agosto de 2025, del B.Igo. **ENRIQUE RIOS SISERN, Dr.**, Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular, del Semestre Académico 2025-2 de la estudiante **ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI** de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 164-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 31 de julio de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N.º 047-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición de la estudiante: **ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI, Código Universitario N° 22408001, DNI N° 62344686**, considerado como reingreso regular, de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71º Inciso “a” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detalla:

| DNI N° | C.U N° | Nombres y Apellidos | Reingreso |
|----------|----------|------------------------------------|--|
| 62344686 | 22408001 | ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI | 2024-2 - Último Semestre Estudiado 2025-1 – No estudia 2025-2 - Reingreso regular |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


B.Igo. **ENRIQUE RIOS SISERN, Dr.**
Decana




C.P. **HENRY FERNANDO LOMAS MEDER**
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)